Bucaramanga, 31 de agosto de 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativo
E.S.D

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de 1991, estableció en su artículo 48 el Derecho irrenunciable a la Seguridad Social, dictando una serie de directrices encauzadas al mejoramiento de la Calidad de Vida, de tal manera que exista una satisfacción legítima de las necesidades primordiales de los servidores públicos, en los planes y programas que el Estado y la Sociedad desplieguen en pro del Bienestar laboral, individual y familiar.

Por ello, el Decreto – Ley 1567 de 1998 se enmarca dentro de las directrices del aparte superior, donde regula los programas de Bienestar Social Laboral, definiéndolos como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

Por tanto, la ejecución del programa de Bienestar Social Laboral 2026, corresponde a un compromiso institucional encaminado a brindar condiciones laborales relevantes para el desarrollo integral del Servidor Público, mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, aumentar la motivación y la proactividad laboral, fomentando un entorno laboral apropiado al interior de la Administración Departamental, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales y familiares.

En ese sentido, la necesidad se funda en el siguiente Régimen jurídico:

Decreto – Ley 1567 de 1998:

"Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales." Específicamente, los artículos 14,16,17,18,19 y 20 del Decreto-Ley 1567 de 1998. Paralelamente el Decreto - Ley, precisa las directrices de los planes y programas de Bienestar Social Laboral para los Servidores Públicos, así mismo, estipula los principios rectores del Sistema de Incentivos y Estímulos.

ARTÍCULO 14. ***Finalidades del Sistema de Estímulos.*** Son finalidades del sistema de estímulos las siguientes:

a) Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados:
b) Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados;
c) Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades;
d) Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

ARTÍCULO 16. Componentes del Sistema de Estímulos. *El sistema de estímulos está integrado por los siguientes componentes:*
…

"e. Los programas de bienestar social e incentivos. El sistema de estímulos a los empleados del Estado expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales."

ARTÍCULO 18. Programas de Bienestar Social e Incentivos. *A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.*

Artículo 19. Programas anuales. *Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.*

ARTÍCULO 20. Bienestar Social. *Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.*

PARÁGRAFO*. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.*

Ley 734 de 2002, Artículo 33, Numeral 4. El cual constituye un Derecho para todos los servidores públicos, contemplado así:

"Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales."

Ley 909 de 2004. Hace alusión al Sistema de Incentivos y Estímulos en el parágrafo del artículo 36, estableciendo que los planes y programas deben realizarse con el propósito de aumentar los niveles de "eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales"

Decreto 1227 de 2005, Título V, Capitulo II. Por el cual se adopta el Sistema de Estímulos, y se constituye el deber de adoptar planes y programas de Bienestar Social, además, relaciona programas de protección y servicios sociales como Deportivos, Recreativos, Vacacionales, Artísticos, Culturales y de Promoción y Prevención de la salud.

Resolución 312 de 2013 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Artículo 35. La cual direcciona el Sistema de Incentivos en pro de condiciones laborales favorables, visualizando resultados de pro actividad en los funcionarios públicos, lo cual cumpliría con los objetivos institucionales previstos y así otorgar reconocimientos al desempeño por excelencia, por ello, se contemplarían dentro de los planes y programas de Bienestar Social Laboral reconocimientos y premios como incentivo a la labor desempañada.

Decreto 1083 de 2015, Título 10. Artículo 2.2.10.8. El Decreto establece el objeto del Sistema de Incentivos y Estímulos, instituyendo que se deben conferir reconocimientos por buen desempeño, favoreciendo la calidad y pro actividad en las labores que desempaña cada funcionario Público, creando compromiso con la Entidad.

Ley 1857 de 2017, Artículo 3. Parágrafo. Establece el deber legal de facilitar, promover y gestionar por cada semestre una jornada donde los empleados compartan con su familia o en su defecto deberá otorgar un espacio de tiempo sin que esto afecte sus días de descanso o el horario laboral complementario.

JUSTIFICACION – ACUERDOS SINDICALES

Los incentivos y actividades por realizar se encuentran en los Decretos por los cuales se protocolizan e implementan los acuerdos colectivos celebrados entre el departamento de Santander y las organizaciones sindicales

- **DECRETO 382 DE 11 DE JULIO DEL 2023**

ACUERDO 34 INCENTIVOS PECUNIARIOS PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS Y MEJORES GRUPOS DE TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER: la entidad reconocerá

incentivos pecuniarios para los mejores funcionarios y mejores grupos de trabajo escogidos de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto Departamental 315 del 2016 por vigencia así:

MEJORES FUNCIONARIOS
De los 9 seleccionados se eliminarán 6, los cuales recibirán el valor de $400.000 pesos MCTE c/u
De los 3 seleccionados se eliminarán 2, los cuales recibirán en valor de $550.000 pesos MCTE c/u
Para el mejor de los mejores recibirá un valor de $1.150.000 pesos MCTE
MEJOR GRUPO DE TRABAJO
1 PUESTO $2.200.000 pesos MCTE
2 PUESTO $1.100.000 pesos MCTE

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL INCENTIVOS Y ESTIMULOS 2026: La Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Talento Humano y el Grupo de Bienestar Social Laboral, tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades y acciones del Programa de Bienestar Social Laboral 2026.

Actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar y laboral.

ALCANCE DEL OBJETO: Eejecutar el programa de Bienestar Social Laboral del Departamento de Santander 2026, para los funcionarios públicos de la planta de empleos departamental.

ITEMS	RECURSOS	CANT
1.1	REFRIGERIO GALA DE EXALTACIÓN: TABLA DE QUESOS, EN DONDE SE INCLUYE FRUTOS SECOS, UVAS, UCHUVAS, PEPERONI, SALAMI, QUESO, GOUDA, QUESO PROVOLON, MASMELO, CHOCOLATE ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA REFRESCANTE SIN ALCOHOL. (ENTREGADO EN EMPAQUE DE LUJO)	1
1.2	ARTICULO INSTITICIONAL: ARTICULO INSTITUCIONAL PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR UN VALOR HASTA DE CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS); MERCADERÍA ALUSIVA AL EVENTO CON PUBLICIDAD A CONVENIR POR EL SUPERVISOR.	1
1.3	ARTICULO INSTITICIONAL: ARTICULO INSTITUCIONAL PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE POR UN VALOR HASTA DE CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($40.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS); MERCADERÍA ALUSIVA AL EVENTO CON PUBLICIDAD A CONVENIR POR EL SUPERVISOR.	1
1.4	ARTICULO INSTITUCIONAL PARA ENTREGAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES: ARTICULO INSTITUCIONAL PARA SER ENTREGADO EN LAS DIFERENTES A REALIZARSE POR UN VALOR HASTA DE OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($80.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS) MERCADERÍA ALUSIVA AL EVENTO CON PUBLICIDAD A CONVENIR POR EL SUPERVISO	1
1.5	INGRESO SEDE DEPORTIVA EN BUCARAMANGA O SU AREA METROPOLITANA: SEDE QUE CUENTE CON MÍNIMO CINCO (05) PISTAS SINTETICAS DE BOLO AMERICANO, SISTEMA DE ANOTACIÓN COMPUTARIZADO, BOLAS CON ESPECIFICACIONES DESDE LOS 6 HASTA LAS 16 LIBRAS. EL TORNEO SE REALIZARÁ MAXIMO HASTA UNA LINEA O UNA HORA.	1
1.6	PREMIOS BINGO DE AMOR Y AMISTAD: ARTICULOS Y ELEMENTOS PARA LOS FUNCIONARIOS PARA SER RIFADOS DURANTE EL ENCUENTRO, ACORDADOS CON LOS ORGANIZADORES, Y APROBADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO, (EL VALOR TOTAL DE LOS PREMIOS ES DE TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) NO INCLUYE IVA ESTAMPILLAS Y OTROS), PARA MINIMO 20 BONOS DE PREMIOS.	1
1.7	SET DE GRABACIÓN PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS: SET DE GRABACIÓN CON SU AMBIENTACIÓN (PARA DOS PRESENTADORES).TRANSMISIÓN DEL EVENTO ESTUDIO DE TRANSMISIÓN MOBILIARIO PARA EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CAPACITADO EN EVENTOS VIRTUALES PANTALLAS LED SONIDO E INTERNET BANDA ANCHA O FIBRA ÓPTICA. ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LA ACTIVIDAD.	1
1.8	KIT INFANTIL: TULA ESTANDAR PERSONALIZADA 29X33 CM MÁS TERMO PLASTICO CON CAPACIDAD DE 350 ML, TOALLA DE MANOS 22X18 CM PERSONALIZADA.	1
1.9	CINEMA Y COMBO COMIDA DE CINEMA: CINEMA QUE ESTÉ UBICADO EN EL AREA METROPOLITANA, DONDE SE REALICE PROYECCIÓN DE LARGOMETRAJES EN MODALIDAD 2D. - COMBO CONFORMADO POR CRISPETAS 100 GR, GASEOSA 16 ONZ Y PERRO CALIENTE	1
1.10	FOTO CABINA PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 7 HORAS: ALQUILER DE PLATAFORMA DE FOTOGRAFÍA 360 CON OPERARIO.	1
1.11	INGRESO SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA EN BUCARAMANGA O SU ÁREA METROPOLITANA: SEDE CAMPESTRE QUE CUENTE CON MÍNIMO CINCO (5) CANCHAS DE TEJO, CINCO (5) CANCHAS DE BOLO CRIOLLO, CUATRO (4) CANCHAS DE MINI TEJO, CUATRO (4) CANCHAS DE RANA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 600	1

	PERSONAS, LOS ENCUENTROS SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA O SU ÁREA METROPOLITANA.	
1.12	ALQUILER DE SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO: SEDE CAMPESTRE QUE CUENTE COMO MINIMO CON CUATRO (4) CANCHAS DE MINITEJO, CUATRO (4) CANCHAS DE BOLO CRIOLLO, Y CUATRO 4 CANCHAS DE RANA, CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 200 PERSONAS. QUE PERMITA EL INGRESO DE MASCOTAS, EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO (MÁXIMO 5 EVENTOS)	1
1.13	INCENTIVO A LOS GANADORES DE LAS OLIMPIADAS JUEGOS AUTOCTONOS Y DEPORTIVAS EN PROVINCIA, ENTREGA EN 7 PROVINCIAS: TARJETAS REDIMIBLES EN SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR, QUE SERÁN DIVIDIDOS DE ACUERDO A LA PREMIACIÓN DE LOS ENCUENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, LA SUMA DE ELLOS NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS) NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) POR PROVINCIA.	1
1.14	INCENTIVO A LOS GANADORES MEJORES FUNCIOANRIOS - MEJOR GRUPO DE TRABAJO TARJETAS REDIMIBLES EN SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS , QUE SERÁN DIVIDIDOS DE ACUERDO A LA PREMIACIÓN, LA SUMA DE ELLOS NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE DIEZ MILLONES M/CTE ($10,000.000), (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS)	1
1.15	INCENTIVO A LOS GANADORES DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS: TARJETAS REDIMIBLES EN SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR, QUE SERÁN DIVIDIDOS DE ACUERDO A LA PREMIACIÓN DE LOS ENCUENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, PERO LA SUMA DE ELLOS NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DE TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000). (EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y OTROS)	1
1.16	HERALDOS: HERALDOS CON MEDIDAS DE 30X60 CON SOPORTE EN MADERA CON VINILO ADHESIVO, PARA IDENTIFICAR CADA SECRETARÍA.	1
1.17	UNIFORMES DEPORTIVOS: UNIFORMES PARA LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS: CONSTARÁN DE 01 CAMISETA Y 01 PANTALONETA, ELABORADOS EN TELA CHELSY PLUS CON EFECTO SEC (EXPULSA EL SUDOR) SUAVE AL TACTO, ESTAMPADO EN SUBLIMACIÓN DIGITAL Y PAR DE MEDIAS DEPORTIVAS, DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEPORTIVA. FUTBOL, BOLEIBOL, BALONCESTO.	1
1.18	ALQUILER DE ESENARIOS DEPORTIVOS: ALQUILER DE ESENARIOS DEPORTIVOS EN BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLTANA DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CAMPEONATOS (1) CANCHA SINTETICA DE FUTBOL, (1) CANCHA PARA VOLEIBOL, (1) CANCHA PARA BALONCESTO.	1
1.19	TROFEOS: TROFEO CON BASE EN MADERA Y ELEVADO, FIGURA ALUSIVA AL DEPORTE, EN MATERIAL METÁLICO, CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 29 CM MARCADO DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEPORTIVA.	1
1.20	ARBITRO DEPORTIVO PARA JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS: ARBITROS POR DEPORTE PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, QUE DEBERÁN SER CERTIFICADOS POR LA LIGA (CON PERSONERIA JURIDICA VIGENTE) O ASOCIACION DE MODALIDAD DEPROTIVA COMO IDONEO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, ASI MISMO, UNA EXPERIENCIA MINIMA DE DOS AÑOS. EL VALOR DEBE CUBIR TODOS LOS PARTIDOS.	1
1.21	COORDINADOR DEPORTIVO DE CAMPO: COORDINADOR DEPORTIVO DE CAMPO QUE DEBERA ENCARGARSE DE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS.	1
1.22	CARNET DE INSCRIPCIÓN: CARNET EN PAPEL TIPO OPALINA DE 280 GR, EN IMPRESIÓN LASER LAMINADO, DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEPORTIVA.	1
1.23	VENTURI: VENTURI CON DOS EXPLOSIONES.	1
1.24	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JORNADA NO SUPERIOR A 4 HORAS: ORQUESTA CONFORMADA POR: CUATRO VOCALISTAS, UN PIANO, UN BAJO, UNA CONGA, UN TIMBAL, CON CUATRO INSTRUMENTOS DE VIENTO. UN DJ, DEBE ESTAR ACOMPAÑADO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN (8 CABEZAS TIPO BEAM, 8 CABEZAS MÓVILES TIPO LED, LED DE 3 WATITOS, Y 12 PAR DE LED DE 5 WATTIOS), CON SU RESPECTIVA PISTA DE BAILE 7,20 X 6, Y PANTALLA LED 3X2. GRUPO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL.	1
1.25	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JORNADA NO SUPERIOR A 4 HORAS: ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL COMPUESTO POR MÁXIMO 2 VOCALISTAS, 2 INSTRUMENTOS DE CUERDA, UN INSTRUMENTO DE VIENTO O UN INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN.	1
1.26	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL JORNADA NO SUPERIOR A 4 HORAS: CUATRO (4) MÚSICOS PROFESIONALES (ACORDEONERO, CAJERO, GUACHARAQUERO Y CANTANTE, QUE INTERPRETE REPERTORIO VARIADO DE MÚSICA VALLENATA TRADICIONAL Y CONTEMPORÁNEA.	1
1.27	REFRIGERIO INFANTIL: REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA HAMBURGUESA CON UNA PROTEÍNA DE 100 GR, QUESO, TOMATE, CEBOLLA Y SALSAS, ACOMPAÑADAS CON PAPA A LA FRANCESA Y BEBIDA DE 250 ML,	1
1.28	ESTACIÓN DE SNACK: ESTACIONES DE COMIDA PARA EVENTO INFANTIL, CRISPETAS, ALGODÓN DE AZÚCAR.	1

1.29	BARRA DE BEBIDA REFRESCANTES: BARRA DE BEBIDA REFRESCANTE NATURALES (VASOS DE 9 ONZAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, GRANIZADAS DE DIFERENTES DE SABORES), INCLUYE BARTENDER	1
1.30	JUGUETE INFANTIL NIÑOS DE LOS FUNCIONARIOS (0 – 12 AÑOS): JUGUETE INFANTIL ACORDE A LA EDAD DEL MENOR, HIPO ALÉRGICO Y CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 686 DE 2018 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO TÉCNICO QUE DEBEN CUMPLIR LOS JUGUETES Y SUS ACCESORIOS, QUE SE FABRIQUEN, IMPORTEN Y COMERCIALICEN EN EL TERRITORIO NACIONAL" POR UN VALOR HASTA CIENTO TREINTA MIL PESOS (140.000) EL VALOR NO INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMÁS.	1
1.31	ALQUILER DE INFLABES PARA ACTIVIDAD INFANTIL 9.5.1 BABY GYM: INCLUYE: • ESPACIO CREATIVO DE COLCHONETAS Y MUROS 4*2 MT • PISCINA DE PELOTAS • RESBALADERO • (7) ACCESORIOS (OBSTÁCULOS, FIGURAS GEOMÉTRICAS, CILINDROS, ESCALERA, MONTAÑA) EN ESPUMA ESPECIALES PARA MOTRICIDAD • (1) ANIMALITO BRINCA BRINCA • BABY SISTER	1
1.32	BABY PARK INCLUYE: • PISCINA DE PELOTAS • CASITA DE JUEGOS • RESBALADERO CON COLUMPIO • (1) BALANCÍN • (2) CARRITOS MINI COOPER • (2) ANIMALITOS BRINCA - BRINCA • BABY SISTER	1
1.33	PISCINA DE PELOTAS ESPUMA AREA. DE 1,80 METROS CAPACIDAD DE 1 A 4 NIÑOS EDADES DE 1 A 4 AÑOS	1
1.34	PISCINA DE PELOTAS ESPUMA: AREA. DE 2,3 METROS CAPACIDAD DE 1 A 4 NIÑOS EDADES DE 1 A 4 AÑOS	1
1.35	PISCINA DE PELOTAS ESPUMA AREA. DE 1,50 METROS CAPACIDAD DE 1 A 4 NIÑOS EDADES DE 1 A 4 AÑOS.	1
1.36	BABYGYM INFLABLE DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORASREQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V ALTO: 2.5 METROS LARGO: 3 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 7 NIÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR, EDAD DE 0 MESES A 5 AÑOS.	1
1.37	BABYGYM INFLABLE CIRCUS DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORAS REQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V ALTO: 2.5 METROS LARGO: 6 METROS ANCHO: 6 METROS CAP. MAX: 8 NIÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR , DE 0 MESES A 5 AÑOS.	1
1.38	INFLABLES ESCALADOR DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORAS REQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V / ALTO: 4 METROS LARGO: 7 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 200 KLS / 6 NIÑOS APTO PARA EDADES: DESDE 2 AÑOS A 7 AÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR.	1
1.39	INFLABLE OBSTÁCULOS ALTO: 3.50 METROS LARGO: 6 METROS ANCHO: 4.50 METROS CAP. MAX: 200 KLS / 8 NIÑOS APTO PARA EDADES: DESDE 2 AÑOS A 7 AÑOS DURACIÓN DEL TIEMPO DE ALQUILER: 3 A 4 HORAS, 1 OPERADOR, REQUIERE DE 1 PUNTO DE LUZ DE 110V.	1
1.40	INFLABLES TIPO TOBOGAN * BARCO PIRATA DIMENSIONES DEL INFLABLE BARCO PIRATA: DIMENSIONES ALTO: 8 METROS LARGO: 7 METROS ANCHO: 4 METROS CAP. MAX: 200 KLS / 6 NIÑOS APTO PARA EDADES: DESDE 2 AÑOS A 9 AÑOS, INCLUYA 1 OPERADOR.	1
1.41	INFLABLE MEGA OBSTACULOS ALTO: 5 METROS LARGO: 15 METROS ANCHO: 5 METROS APTO PARA EDADES: DESDE 4 AÑOS EN ADELANTE, INCLUYA 1 OPERADOR.	1
1.42	PEGALE AL TOPO ALTO: 2 METROS LARGO: 5 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 7 JUGADORES APTO PARA EDADES: DESDE 9 AÑOS EN ADELANTE, INCLUYA 1 OPERADOR	1
1.43	BUMPERBALL ALTO: 1.5 METROS LARGO: 50 CENTÍMETROS ANCHO: 1.5 METROS CAP. MAX: 6 JUGADORES APTO PARA EDADES: DESDE 7 AÑOS A 15 AÑOS.	1
1.44	MUROS DE ESCALAR MURO 1 DIMENSIONES MURO 1 (CILINDRO): DIMENSIONES MURO 2 (DE PARED): ALTO: 8.00 METROS LARGO: 5.00 METROS ANCHO: 5.00 METROS CAP. MAX: 300 KLS / 1 PERSONA APTO PARA EDADES: 7 AÑOS EN ADELANTE.	1
1.45	JUEGOS DE FERIAS DEPORTIVAS INCLUYE: • 4 PUESTOS DEPORTIVOS INFLABLES CON SUS RESPECTIVOS MATERIALES (FRISBEE, BÁSQUET, FUTBOL Y FUTBOL AMERICANO, con elementos). • 4 OPERADORES. ALTO: 8.5 METROS LARGO: 5.5 METROS ANCHO: 4.9 METROS CAP. MAX: 1 PERSONA POR JUEGO APTO PARA EDADES: DESDE 9 AÑOS EN ADELANTE.	1
1.46	TABLA DE SURF DIMENSIONES: TABLA DE SURF ALTO: 5 METROS LARGO: 5 METROS ANCHO: 5 METROS CAP. MAX: 100 KLS / 1 PERSONA APTO PARA EDADES: 10 AÑOS EN ADELANTE.	1
1.47	TOBOGAN MATCH ACUATICO DIMENSIONES INFLABLE MATCH ACUÁTICO: ALTO 10 METROS LARGO: 16 METROS ANCHO: 4 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.48	TOBOGÁN VOLCÁN ACUÁTICO DIMENSIONES INFLABLE Tobogán volcán acuático: ALTO 8 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 5 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.49	TOBOGÁN VOLCÁN ACUÁTICO DIMENSIONES INFLABLE Tobogán volcán acuático: ALTO 7.5 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 5 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.50	TOBOGÁN ACUÁTICO OCTOPUS DIMENSIONES INFLABLE Tobogán acuático octopus: ALTO 7 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 3 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1

1.51	CAÑON DE ESPUMA 1 CAÑON DE ESPUMA – 1 GALON DE LIQUIDO NEUTRO PARA GENERAR LA ESPUMA – DURACIÓN DOS HORAS - UN OPERADOR APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.52	INFLABLE ISLA INFANTIL KINGDOM DIMENSIONES INFLABLE Inflable isla infantil kingdom: ALTO 2.80 METROS LARGO: 5 METROS ANCHO: 3 METROS APTO PARA EDADES: de 1 a 7 años	1
1.53	CARRERA DE OBSTÁCULOS ACUÁTICO DIMENSIONES INFLABLE Carrera de obstáculos acuático: ALTO 4 METROS LARGO: 12 METROS ANCHO: 3 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
31.54	TOBOGÁN ACUÁTICO DELFINES DIMENSIONES INFLABLE Tobogán acuático delfines: ALTO 6 METROS LARGO: 6 METROS ANCHO: 2.5 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.55	ISLA HAWAI DIMENSIONES INFLABLE isla hawai: ALTO 5.5 METROS LARGO: 8 METROS ANCHO: 6 METROS APTO PARA EDADES: NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	1
1.56	INGRESO SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS: SEDE CAMPESTRE UBICADA EN LA MESA DE LOS SANTOS, SANTANDER, QUE CUENTE CON ZONAS HÚMEDAS QUE INCLUYEN PISCINA PARA ADULTOS Y PISCINA PARA NIÑOS, RESTAURANTE ESPACIOS AL AIRE LIBRE COMO ZONA DE PICNIC, ZONA DE CAMPING, UN LAGO PARA ACTIVIDADES ACUÁTICAS, ZONA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA DE VÓLEY PLAYA, CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL, CANCHA DE TENIS, MESAS DE BILLAR, JUEGOS DE MESA Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO.	1
1.57	SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 12 HORAS: CONSOLA DIGITAL O INTERFASE, 24 LUCES PAR LED DE 3 WTS X LED, 6 CABEZAS MÓVILES BEAM SPOT LÍNEA PROFESIONAL, 6 CABEZAS MÓVILES WASH, MÁQUINA DE HUMO, PERSONAL TÉCNICO, ESTRUCTURA, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1
1.58	ANIMADOR O RECREACIONISTA PARA UNA JORNADA DE UN DÍA NO MAYOR A 12 HORAS: PERFIL GRADUADO EN TÉCNICO O TECNÓLOGO EN RECREACIÓN Y/O EN GESTIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS	1
1.59	ANIMADOR Y PRESENTADOR PARA UNA JORNADA DE UN DÍA, NO MAYOR A 12 HORAS: GRADUADO PROFESIONAL EN PERIODISMO O COMUNICARDOR SOCIAL.	1

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre y/o hasta agotar los recursos.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

YAMILE HESLENDY MELON FUENTES
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Edilia Quintero Rueda – Coordinadora Grupo de Bienestar Social Laboral